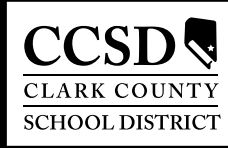
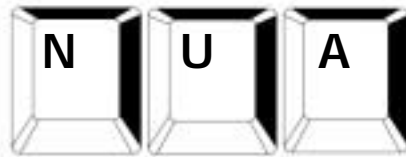


DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE CLARK



# Las Normas del Uso Adecuado



## Recursos Técnicos

Investigación, Responsabilidad e Innovación

Distrto Escolar del Condado de Clark  
4212 Eucalyptus Avenue  
Las Vegas, NV 89121  
Teléfono: 799-1041 Fax: 799-0277  
[www.ccsd.net](http://www.ccsd.net)

Translation by:  
Elena Baker  
Foreign Language Office

## Recursos Técnicos

**Distrito Escolar del Condado de Clark**



**La Meta del Distrito Escolar del  
Condado de Clark**

*La meta del Distrito Escolar del Condado de Clark es garantizar que todos los estudiantes puedan aprender y demostrar que poseen los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores éticos necesarios para triunfar como miembros contribuyentes de la sociedad.*



La tecnología equipa al alumno para un viaje a través de toda su vida.



## ***El correo electrónico y conferencias de tiempo real (cont.)***

6. Los administradores del sistema se reservan el derecho de terminar el acceso de uso de los recursos de la red de computadoras del Distrito si este NUA es violado durante charlas de tiempo real, incluyendo conferencias de video.



El uso de los recursos de tecnología de la red de computadoras será consistente con todas las normas y regulaciones del Distrito Escolar del Condado de Clark incluyendo, pero no limitado por, 3990 - 3991.



Antes de recibir acceso a los recursos de la red del Distrito, los estudiantes, los padres y los miembros del personal docente tendrán que presentar una aplicación completa "Network Access Form" al administrador apropiado o a la persona designada en su escuela base.



*Para vivir, aprender y laborar exitosamente en una sociedad que gradualmente se vuelve más compleja y rica en información, nuestros estudiantes tienen que poder usar la tecnología en forma efectiva.*

—Sociedad Internacional para el uso de tecnología en la educación

## **TECNOLOGÍA: LAS NORMAS DEL USO ADECUADO**



Los recursos de la red de computadoras que provee el Distrito Escolar del Condado de Clark, en sociedad con la Fundación para la Educación Pública del Condado, permite la comunicación con comunidades electrónicas alrededor del mundo. Estos recursos de la red de computadoras incluyen **InterAct™**, Internet, correo electrónico, computador principal y todos los proveedores de servicio de Internet como **America Online** y **Compuserve**, cuando son empleados en un marco educativo.



El uso de estos recursos electrónicos deberá estar de acuerdo con el propósito, la misión y las metas del Distrito Escolar del Condado de Clark y deberán ser utilizados para propósitos profesionales o educativos. El propósito de proveer estos servicios es facilitar el acceso a información y recursos, fomentar la excelencia educativa y aumentar la comunicación entre las escuelas y la comunidad.



La Internet es una red que conecta a miles de computadoras por todas partes del mundo. La Internet puede hacer llegar una riqueza de material educativo al salón de clase, pero puede contener material censurable. El Distrito Escolar del Condado de Clark filtra "web sites" que cree ser inapropiadas para los estudiantes. El Distrito no puede, ni pretende filtrar completamente todos los materiales censurables o inapropiados. Los padres de familia y guardian(es) deben considerar esto cuando decidan si les permiten a sus hijos acceso a los recursos de la red de computadoras del Distrito.



Estas Normas del Uso Adecuado (NUA) se proveen para que el personal, los estudiantes y los miembros de la comunidad que usan los recursos de la red de computadoras del Distrito se den cuenta de sus responsabilidades. El uso de esta red de recursos es un privilegio, no un derecho.

# LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

## **A. Acceso a la Red de Recursos de computadoras del Distrito**

1. El personal docente, estudiantes y miembros de la comunidad pueden obtener acceso a los recursos de la red de computadoras del Distrito. Este acceso, incluyendo número de cuenta y clave, no deberá ser compartido con otras personas o transferido a otro individuo.
2. El Distrito requiere que periódicamente se renueve la información del registro de cada cuenta en cada escuela, su personal docente y miembros de la comunidad. Los usuarios adultos deberán notificar a los administradores de la red de cualquier cambio en la información de la cuenta (dirección, teléfono, nombre, etc.) dentro de un plazo de quince (15) días hábiles.
3. El acceso a los recursos de la red de computadoras del Distrito puede ser suspendido o terminado si los términos y condiciones de este NUA son violados. Previo a la terminación del acceso a los recursos de la red de computadoras del Distrito, el usuario será informado de la presunta violación y tendrá la oportunidad de presentar una explicación. Si el usuario cree que la sospecha es injusta, él podrá solicitar una audiencia para la revisión del caso con el oficial asignado para escucharla en un término de siete (7) días de que el usuario recibió la notificación. Después de la revisión del caso, puede ser suspendido el acceso si el oficial asignado a escuchar el caso niega la apelación.
4. Cada estudiante debe tener EL documento "Network Access Form", Formulario de Acceso a la Red de

## **La responsabilidad (cont.)**

4. El personal docente, los estudiantes y los miembros de la comunidad están de acuerdo en indemnizar y de librar de culpa al Distrito Escolar del Condado de Clark de cualquier responsabilidad que surja a través de cualquier violación de este NUA.

### **I. El correo electrónico y conferencias de tiempo real**

1. No es la intención de los administradores del sistema inspeccionar o revelar los contenidos de correo electrónico o expedientes de computadoras enviadas por un usuario a otro, sin consentimiento de alguno de ellos, a no ser de que se vea obligado por el Distrito Escolar del Condado de Clark o por agentes locales, estatales o federales. El correo electrónico no tiene calidad privada. Al igual que correspondencia escrita, los usuarios deberán reconocer que no se espera que el correo electrónico sea privado.
2. Se espera que los usuarios borren sus mensajes electrónicos oportunamente.
3. Todos los usuarios deberán reportar mensajes inapropiados a su maestro, supervisor o al administrador del sistema.
4. Los estudiantes no deben revelar ninguna información personal como: dirección, teléfono, contraseña o información financiera. Si se identifica el trabajo de algún estudiante, este se identificará solamente con su primer nombre, nivel escolar y escuela. No se puede publicar ninguna información privada acerca de otra persona.
5. Una cuenta clausurada no mantendrá correo electrónico.

## **G. El lenguaje**

1. Se espera que el uso de lenguaje sea cortés y apropiado en todo momento.
2. Se prohíbe el envío de mensajes abusivos.
3. Se prohíbe acosar a cualquier persona. El acoso se manifiesta en conducta que es suficientemente severa, persistente o persuasiva para afectar adversamente, o que tiene el propósito o consecuencia lógica de interferir con el programa educativo del usuario o que crea un ambiente intimidante, hostil u ofensivo. El comportamiento ofensivo de un individuo después de ser advertido de su falta podrá constituir evidencia de intento de acoso. Si alguna persona le pide que deje de mandar mensajes, el que manda los mensajes debe dejar de hacerlo.

## **H. La responsabilidad**

1. El Distrito Escolar del Condado de Clark no garantiza las funciones o servicios proveídos por los recursos de la red de computadoras del Distrito. Se proveen los recursos en calidad de como se encuentran y si están disponibles.
2. Las opiniones, consejos, servicios y cualquier otra información proveída por terceras personas son para propósitos informativos solamente.
3. Cualquier soporte lógico disponible a través de los recursos de la red del Distrito no tiene garantía de conveniencia, legalidad o rendimiento por el Distrito Escolar del Condado de Clark y/o por la Fundación de Educación Pública del Condado de Clark.

## **Acceso a la Red de Recursos de computadoras del Distrito (cont.)**

Recursos de Computadoras, firmado por su padre o tutor antes de que se le permita tener acceso a los recursos de la red de computadoras del Distrito. Al ingresar en cualquiera de las escuelas de CCSD, el estudiante tiene que llenar este formulario, CCF-797, y entregárselo a sus padres para su aprobación. Este formulario debe formar parte del archivo del estudiante en su escuela. Los padres o tutores del estudiante pueden revocar su aprobación a este privilegio en cualquier momento mediante una solicitud por escrito.

## **B. El sistema de seguridad**



1. Los usuarios de las computadoras no pueden pasar o compartir ninguna aplicación o archivo que crean un riesgo de seguridad para los recursos de la red de computadoras del Distrito. Si los usuarios identifican un problema de seguridad, deben notificar a los administradores apropiados inmediatamente.
2. A cualquier usuario que sea considerado un riesgo de seguridad o a quien se le descubra un historial corroborado de problemas con otras redes de computadoras, se le podrá negar el acceso a los recursos de la red de computadoras del Distrito.
3. Los usuarios deberán notificar inmediatamente a los administradores del sistema si creen que alguien ha obtenido acceso a su cuenta privada sin autorización.



### **C. Respetando los límites de los recursos**

1. El personal docente, los estudiantes y los miembros de la comunidad no deberán enviar cartas de malla “chain letters” o dedicarse a **“spamming”**. “Spamming” se define como la acción de enviarmensajes a un número grande de personas, o enviarle un número grande de mensajes a una sola persona, con el intento de fastidiar a los usuarios o de interrumpir el sistema.
2. Los administradores del sistema reservan el derecho de limitar la asignación de almacenamiento de memoria a los usuarios de la red.
3. Salvo a aprobación, los usuarios son responsables por cualquier cargos de servicio telefónico incluyendo, pero no limitado a, cargos por llamadas de larga distancia, sobrecargos por minuto (unidad) y/o costos de equipo o de línea, incurridos durante su acceso a los recursos de la red de computadoras.

### **D. Las actividades ilícitas**

1. El Distrito cooperará plenamente con los agentes locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con actividades ilícitas.
2. Se prohíbe la compra o venta de servicios sin autorización previa del administrador apropiado.
3. Se prohíbe tratar de conseguir acceso sin autorización a los recursos de la red del Distrito o excederse del límite de acceso autorizado.
4. Se cancelarán los privilegios de servicio de los recursos de la red de computadoras del Distrito por vandalismo. Vandalismo se entiende como cualquier atentado que maliciosamente trate de dañar o destruir datos o equipo de cualquier red de computadoras.

### **Las actividades ilícitas (cont.)**

5. Se prohíbe el uso de los recursos del sistema de computadoras del Distrito con el fin de negarle el acceso al sistema a otros usuarios.
6. Se permite poner anuncios en los recursos de la red de computadoras del Distrito con la aprobación previa del administrador indicado.

### **E. La propiedad intelectual (Los derechos de autor)**

1. No deberá ponerse ningún material con restricciones del Derecho de Autor sin permiso previo por escrito del dueño del Derecho de Autor.
2. Todos los usuarios de los recursos de la red del Distrito deberán aceptar no mandar, publicar o exponer cualquier tipo de material que viole este NUA.

### **F. El soporte lógico “Software”**

1. Sólo expedientes de dominio público y expedientes con autorización previa para distribución en línea podrán ascender a los archivos de soporte lógico de las bibliotecas del Distrito.
2. Se prohíbe el uso de soporte lógico que tenga como objeto dañar los recursos de la red del Distrito o de otros sistemas.
3. Se le puede requerir a los usuarios usar un “browser” de la “internet” u otro soporte lógico para dar entrada a los recursos de la red de computadoras.

